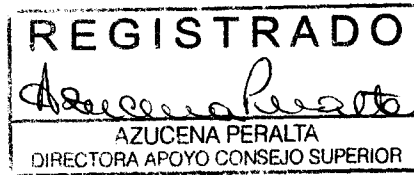




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

“2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”



Córdoba, 10 de mayo de 2012.

VISTO la Resolución N° 1388/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, elevada “Ad-Referéndum” del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de la alumna **RAIMUNDI, Adriana Laura – Leg. 01-70139**, perteneciente a la carrera Ingeniería Laboral,
y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior por Ordenanza N° 718 aprobó el Reglamento para la carrera Ingeniería Laboral, el cual en su artículo 4 inciso 5 establece las pautas a tener en cuenta para la validez de los trabajos prácticos.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la mencionada reglamentación, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar su carrera dentro de un año académico.

Que la alumna solicitante ha completado el cursado de su carrera.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la situación y autorizó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad.

Por ello,

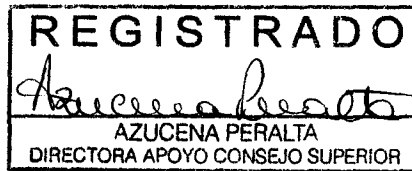
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 1388/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 1º de abril de 2013, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas de la alumna: **RAIMUNDI, Adriana Laura – Leg. 01-70139**, perteneciente a la carrera Ingeniería Laboral.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Avellaneda, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los alumnos mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 461/2012

UTN
fns
<i>Meg</i>

Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior